



EB 2018/043

Resolución 052/2018, de 16 de abril de 2018, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la CENTRAL SINDICAL ELA contra el anuncio de licitación y los pliegos del contrato “Servicio de limpieza de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Abadiño”, tramitado por el Ayuntamiento de Abadiño.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11 de abril de 2018, la CENTRAL SINDICAL ELA interpuso, en el registro del poder adjudicador, un recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y los pliegos del contrato “Servicio de limpieza de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Abadiño”, tramitado por el Ayuntamiento de Abadiño.

SEGUNDO: El recurso, el expediente y el informe al que se refiere el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) tuvieron entrada en el registro de este Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el día 13 de abril de 2018.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del recurso (el anuncio y los pliegos de la licitación) han sido aprobados y publicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (9 de marzo de 2018) por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición transitoria primera, este procedimiento de recurso especial se ha de regir por lo previsto



en el TRLCSP y su normativa de desarrollo, esto es, el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre (RPRMC).

SEGUNDO: El poder adjudicador alega que el recurso es extemporáneo. A juicio de este órgano, dicha alegación debe aceptarse.

El objeto del contrato es un servicio clasificado en el CPV 90919000 (Servicios de limpieza, escuelas y equipos de oficina). Dado que su valor estimado asciende a 2.696.972,80 euros, se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada (artículo 16.1 b) del TRLCSP, en relación con la categoría 14 del Anexo II de la misma norma). Consecuentemente, la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto precisa de la previa publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), según el artículo 142.1 del TRLCSP.

Sobre el plazo de presentación del recurso, se debe tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre (RPRMC), «Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en forma legal la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de este artículo, si en ella se ha hecho constar la publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público o el lugar y forma para acceder directamente a su contenido.» Por su parte, el apartado 1 del propio artículo 19 del RPRMC establece que «(...) el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, salvo que la Ley no exija que se difunda por este medio.»

El anuncio de la licitación se publicó en el DOUE del día 2 de marzo de 2018 y en su Apartado I.3) “Comunicación” se señala la dirección de Internet en las que pueden obtenerse los pliegos de la contratación. Por consiguiente, el primer día del cómputo del plazo de 15 días hábiles para la interposición del recurso al que se refiere el artículo 44.2 a) del TRLCSP es el día 5 de marzo, que es el siguiente hábil al de la publicación de dicho anuncio. Por ello, la



presentación del recurso el día 11 de abril es extemporánea, lo que conlleva su inadmisión, según el artículo 21.1.5º del RPRMC.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskara Autonomía Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial interpuesto por la CENTRAL SINDICAL ELA contra el anuncio de licitación y los pliegos del contrato “Servicio de limpieza de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Abadiño”, tramitado por el Ayuntamiento de Abadiño.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2018ko apirilaren 16a

Vitoria-Gasteiz, 16 de abril de 2018